



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 110014003077 2019 02101 00

Incorpórese a los autos para los fines de ley el citatorio efectivo enviado a los demandados. En consecuencia, notifíqueseles por aviso.

De otra parte, como quiera que se registró el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **166-91626** de propiedad del demandado VICTOR CASALLAS SUÁREZ, se decreta su **SECUESTRO**.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, inclusive para designar secuestre, al Juez Promiscuo Municipal de El Colegio Cundinamarca. **Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se encuentra anotada en estado N 050 de nueve (9) de julio de 2020.

Código de verificación:

facedce6b67d323702b43d8f98859ad2111c8c0f8795ad998be8776a5231e5b9

Documento generado en 09/07/2020 12:08:50 AM